



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE ABRIL DE 2004

6428

No. 18861

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/2004, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN FRÍAS BAYONA, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana MARÍA DEL CARMEN FRÍAS BAYONA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en su carácter de Albacea Definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto LUIS RAMON RAMON, tal y como lo acredita con las copias debidamente certificadas por el Licenciado JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS, notario público número seis, y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en suplencia de la Licenciada NORMA RUTH MÁRIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, notario público número uno, ambos de esta Ciudad capital, con fecha 15 de Julio del 2003, misma que contiene la Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea Definitivo, celebrado con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, siendo el titular el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, personalidad que se le reconoce para

todos los efectos legales a que haya lugar, por promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión que tiene sobre el Predio Urbano ubicado en la Calle Anacleto Canabal número 506, de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, constante de una superficie de 379.48 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE; en 3 43 metros con la Calle Anacleto Canabal; AL SUROESTE: en 64.50 metros, con Mario Arceo Rodríguez; AL NORESTE; en dos medidas, en 48.80 metros, con propiedad de la suscrita e hijos y en 4.65 metros, con David Lorenzo Martínez; AL OESTE; en 16.40 metros con propiedad de la suscrita e hijos, y AL ESTE, en dos medidas, en 26.40 y 3.35 metros, con David Lorenzo Martínez; según lo manifestado por la promovente y los documentos que exhibe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales, 877, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la

Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señale el promovente en su oportunidad, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

**SEGUNDO.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos, para lo cual expídase los edictos y avisos correspondientes, para su fijación en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar del inmueble, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**TERCERO.-** Asimismo, se requiere a la solicitante para que a la mayor brevedad posible, proporcione a este Juzgado el domicilio en donde puedan ser notificados los colindantes del predio en cuestión, lo anterior es con la finalidad de que tengan conocimiento de dicha solicitud y manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-1, Colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, y a los Pasantes de Derecho ROGELIO ARMANDO CUANALO ROSALES y ELIZABETH GARCÍA ALEGRIA. Asimismo designa como sus

Abogados Patronos a los dos profesionistas mencionados, designación que se le tiene por hecha desde este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que se encuentran debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el Libro de Registros que para tal fin se llevan en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

**QUINTO.-** En cuanto a la devolución de los documentos que solicita, dígaselo que por el momento no ha lugar, hasta en tanto el presente procedimiento cumpla con su finalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE...."-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

No. 18862

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 181/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Y/O VICTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LOVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN MAGAÑA BURELO, CON FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.----

Vistos; la Cuenta Secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ**, en su escrito de cuenta, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA perito en rebeldía de la parte actora y el arquitecto RAFAEL GARCÍA GONZÁLEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate del bien inmueble hipotecado el peritaje emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito en rebeldía de la parte actora, por ser el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos -----

1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**Predio urbano y construcción:** ubicado en la calle Reforma de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 456.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes; **AL NORTE 48.00** metros con ADONAIN GÓMEZ, **AL SUR 37.00** metros, 1.75 metros y 17.00 metros, con JUANA CASTRO DE LOS SANTOS, **AL ESTE 1.00** metros con ADONAIN GÓMEZ y 10.00 metros con la Calle Reforma y **AL NOROESTE 10.00** metros con ADONAIN GÓMEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la ciudadana MARIA DEL CARMEN MAGAÑA BURELO bajo el número 183 del libro general de entradas, a folio del 712 al 714 del libro de duplicados, volumen 761, quedando afectado el predio número 34091 folio 88, del libro mayor, volumen 141; al cual se le fijó un valor comercial de \$82,308.00 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia

del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO**.----

**CUARTO.-** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICA).----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 18853

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número **40/2004**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**; promovido por el ciudadano **MIGUEL ANGEL LEON BAEZA**, por su propio derecho, con fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL ANGEL LEON BAEZA** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, con respecto del predio urbano ubicado en la Calle Abraham Bandala sin número de ésta Ciudad, constante de una superficie de 12,899.15 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 66.60 metros, con callejón de acceso y propiedad privada; **AL SUR** con 83.00 metros con Prolongación de la calle Abraham Bandala; **AL ESTE** en 37.80 metros, con propiedad privada; **AL OESTE** 92.50 metros con propiedad privada; **AL NOROESTE** en dos medidas, 103.30 con Manuel Belenda y 17.70 metros con propiedad privada, **AL SUROESTE** 34.50 metros con prolongación de la Calle Abraham Bandala, y propiedad privada, **AL SURESTE** 68.20 metros con Manuel Belenda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.-** Así mismo, désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que

en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos **CARLOS ASENCIO ESTRADA, JORGE HERNÁNDEZ MARIN Y FELIPE VALLE VIDAL**.-----

**CUARTO.-** Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Paseo Usumacinta número 602, Colonia Tercera del Aguila, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **MARTHA SILVIA MARTÍNEZ OCAMPO, SUSANA MIER Y CONCHA AGUILAR, DANIELA PÉREZ CONTRERAS, ELIZABETH MARTÍNEZ OCAMPO Y AUGUSTO EDEN SÁNCHEZ MAGLIONI**.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**.----  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES**, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.**

No.18863

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 20/2004, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana ADRIANA GUADALUPE AGUILERA ULIN y OTRA, por su propio derecho, con fecha doce de enero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentadas a las ciudadanas ADRIANA GUADALUPE Y MARIA GABRIELA ambas de apellidos AGUILERA ULIN por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en dos constancias originales, un plano en copia simple, un certificado original, un recibo de ingreso original, con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la antigua Posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio Urbano ubicado en la calle ROSAS NÚMERO 127 COLONIA PETROLERA DEL FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VICENTS, CENTRO TABASCO, el cual tiene una superficie de 69.98 M2, y que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL SUROESTE 9.69 MTS. con AREA VERDE, al SURESTE:7.14 MTS con extinto Aquiles Peregrino ó Peregrino Chable, AL NORESTE: 9.81 MTS con Adriana Guadalupe Aguilera Ulin y Maria Gabriela Aguilera Ulin, AL NOROESTE: 7.21 MTS. con Maria del Rosario Hernández Ferrer.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Asimismo, requiéraseles a los colindantes EXTINTO Ciudadano AQUILES PEREGRINO O PEREGRINO CHABLE, y Ciudadana MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ FERRER, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.-----

**CUARTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Publico de la propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que a su -----

representación corresponda, Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida en su oportunidad.-----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio conocido, para que informe si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la nación, y al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.

**SEXTO.-** Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el marcado con el NÚMERO 701, DE LA AVENIDA PASEO USUMACINTA ESQUINA CALLE PRIMAVERA DE LA COLONIA EL AGUILA, PLANTA ALTA EDIFICIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TABASCO (C.T.M.) EN ESTA CIUDAD CAPITAL; y autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR SASTRE GARCIA Y JOSÉ ALFONSO GONZALEZ BURELO.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

En 12 de enero del 2004, se publicó en la lista de acuerdos y se registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 20/2004-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO-----.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

1-2-3

No. 18857

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO,  
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **562/2002**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Endosatario en Procuración del ciudadano JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZALEZ, en contra de URIEL JUÁREZ RICARDEZ y MARTHA GARCÍA DE LA CRUZ, con fecha cinco de marzo del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda: 1º Se tiene por presentado al Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZALEZ, en su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a subasta pública el bien inmueble embargado en TERCERA ALMONEDA, en consecuencia, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, saquesé a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio urbano ubicado en la calle circunvalación de esta Ciudad propiedad de URIEL JUÁREZ RICARDEZ, constante de una superficie de 418 metros cuadrados (cuatrocientos dieciocho metros cuadrados), localizado entre las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE : 38.00 metros, con propiedad de MARTHA ZENTENO HERNÁNDEZ, AL SUR 38.00 metros, con propiedad de LENIN MURILLO JIMENEZ, AL ESTE 12.00 metros, con propiedad de ROGELIO ARÉVALO DE LA R., y AL OESTE 12.00 metros, con calle circunvalación, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 165 del libro general de entradas a folio del 436 al 438 del libro de duplicados, volumen 71, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,256, folio 1, del libro mayor, volumen 114, y al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de \$177,462.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS), la cual se sacará a remate sin sujeción a tipo, tal y como lo establece el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, misma que se llevará a cabo observándose el siguiente procedimiento: "...I.- Si hubiere postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en él, el remate sin más trámites; II.- Si el postor no llegare a cuatro quintas partes, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore su postura; III.- Transcurridos los veinte días sin que el deudor haya pagado o traído mejor postor, se aprobará el remate, ordenando que se formalice la enajenación a favor del postor; IV.- Los postores a que se refiere este artículo, cumplirán con el requisito previo del depósito; V.- Cuando dentro del plazo expresado se mejore la postura, el juzgador mandará abrir nueva licitación entre los postores citándolos dentro del tercer día, para que en su presencia hagan los pujas, y adjudicará la finca al que hiciere la proposición más ventajosa; y VI.- Si en la tercera subasta se hiciere postura admisible, en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar a plazos, alterando alguna condición, se hará saber al acreedor, el cual podrá pedir dentro de los nueve días siguientes la

adjudicación de los bienes en las cuatro quintas partes del precio de la segunda subasta, y si no hace uso de este derecho, se aprobará el remate en los plazos ofrecidos por el postor... "2°.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fijen avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio a través del Ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

NOTFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE .-  
LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO  
LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ -

CORTEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS...-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

1-2-3

No. 18852

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 441/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RÍO BASORA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO MARTÍN MORALES MORALES, EN CONTRA DEL CIUDADANO AGUSTÍN PADRON DE LA CRUZ (SUSCRIPTOR) Y CARMEN DE LA CRUZ DÍAZ Y LORENZA DE LA CRUZ DÍAZ (AVAL), CON FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JORGE DEL RÍO BASORA, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio Reformado, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** con rebaja del diez por ciento de la tasación del inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, MARCADO CON EL LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA NÚMERO DIECISÉIS, DE LA ZONA NÚMERO TRES UBICADO EN LA CALLE ALFONSO VICENS SALDIVAR NÚMERO 305, DE LA COLONIA EL TRIUNFO LA MANGA DOS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.40 M2, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, **AL NORESTE;** EN 20.00 METROS CON EL LOTE DOS; **AL SUROESTE,** EN 20.00 METROS, CON EL LOTE CUATRO; **AL SURESTE** EN 08.02 METROS, CON EL LOTE 40 Y CON EL LOTE SEIS; Y AL NOROESTE, EN 08.00 METROS CON CALLE ALFONSO SALDIVAR VICENS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO A NOMBRE DE LORENZA DÍAZ DE LA CRUZ, BAJO EL NÚMERO 7267 DE EL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 79892, A FOLIOS DEL 152 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 310, AL

**CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N)** menos la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil se obtiene el importe de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) que es la cantidad que servirá de base para la Segunda Almoneda y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.-----

**SEGUNDO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO** debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 18856

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 432/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, endosatario en procuración del ciudadano PEDRO MONTERO RÍOS, en contra de ADOLFO RAMÍREZ LÓPEZ, con fechas veintitrés de enero y dieciséis de marzo ambos de dos mil cuatro, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, endosatario en procuración de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN:** marcado don el lote 14 de la Manzana VIII, ubicado en la calle Policarpo Valenzuela Sociedad de los Artesanos II de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE 8.00 metros con lote 105, al SURESTE 15.00 metros con lote 107, al SUROESTE 8.00 metros con la calle Policarpo Valenzuela, al NOROESTE 15.00 metros con lote 103 y 107, inscrito en cinco de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno, a nombre del ciudadano ADOLFO RAMÍREZ LÓPEZ, bajo el número 54966 del libro general de entradas, folios del 12,949 al 12,991, del libro de duplicados volumen 105, folio 66 del libro mayor, volumen 215, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$306,700.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia

mercantil, es decir que la cantidad es de \$276,030.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de comercio anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-----

Visto, La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado **SOLFIO SOLIZ SOLIZ** endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros **JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ** perito de la parte actora y **OSCAR CRUZ CASTELLANOS** perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja ochenta y ocho vuelta y ciento quince vueltas de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, tomando en consideración que el actor solicitó la aprobación de ambos para el remate, se toma como base el dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN:** marcado con lote 14 de la manzana VIII, ubicado en la calle Policarpo Valenzuela Sociedad de los **Artesanos II de esta Ciudad**, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: la **NORESTE** 8.00 metros con lote 106, al **SURESTE** 15.00 metros con lote 107, al **SUROESTE** 8.00 metros con la calle Policarpo Valenzuela, al **NOROESTE** 15.00 metros con lote 103 y 107, inscrito en cinco de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno, a nombre del ciudadano **ADOLFO RAMÍREZ LÓPEZ**, bajo el número 54966 del libro general de entradas, folios del 12,949 al 12,991 del libro de duplicados volumen 105, folio 66 del libro mayor, volumen 215, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$306,700.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de

dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además **AVISOS** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los **AVISOS Y EDICTOS** correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.**-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---  
**ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE** -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTITRÉS DÍAS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18861	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 119/2004 .....	1
No.- 18862	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 181/2002 .....	3
No.- 18853	INFORMACION AD-PERPETUAM 40/2004.....	5
No.- 18863	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 20/2004 .....	6
No.- 18857	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 562/2002 .....	7
No.- 18852	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 441/2002 .....	9
No.- 18856	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 432/2002 .....	10
	INDICE .....	12
	ESCUDO .....	12



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.